

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 02/2017

Jueves 2 de marzo de 2017

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL AÑO 2017 CON UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE EL RESULTADO FINANCIERO VIGENTE DE \$ 4.643,9 MILLONES

En el día de la fecha fue publicada en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N°149/17 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 1/03/2017, por medio de la cual se modificó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017. Seguidamente, se presenta un resumen de las modificaciones introducidas:

Se incrementa el presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en \$3.580,8 millones, para la asignación de recursos a las jurisdicciones provinciales a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN). Este importe se financia con una reducción en igual magnitud de las aplicaciones financieras de la mencionada jurisdicción. Este aumento se realiza en virtud del Artículo 9° de la ley N° 27.346 de modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, el cual establece una nueva distribución de los recursos previstos en el inciso c) del primer párrafo del Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

A su vez, la Ley N° 27.341, de Presupuesto de la Administración Nacional del ejercicio 2017, dispone en diversos artículos la incorporación de créditos presupuestarios adicionales, facultando al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN. Amparado en estos artículos, se detallan las modificaciones implementadas por la presente medida:

El Artículo 16 de la Ley N° 27.341 (citada) establece la facultad del Jefe de Gabinete de Ministros de disponer determinadas ampliaciones presupuestarias especificadas en tal artículo:

- \$550 millones para el Poder Legislativo.
- \$170 millones destinados al SEDRONAR (PRESIDENCIA).
- \$67 millones al Consejo de Coordinación de Políticas Sociales (PRESIDENCIA).
- \$700 millones al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MCTeIP), de los cuales \$455 millones se financian con fuentes de financiamiento originadas en préstamos de Organismos Internacionales de Crédito.
- \$300 millones al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
- \$300 millones para el INTA.
- \$100 para el CONICET.
- \$150 millones para CONAE ((MCTeIP).

- \$50 millones para el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y \$40 millones para el MINISTERIO DE TURISMO; en ambos casos financiado con una reducción de las aplicaciones financieras.
- \$80 millones para organismos descentralizados del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

En el marco del Artículo 71 de la Ley N° 27.341 se asignaron créditos suplementarios para el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en \$1.800 millones, para el programa Políticas para el Aumento de la Producción y la Productividad de las Cadenas Agroindustriales.

Por el Artículo 74 de la ley citada se estableció una asignación adicional para el FONDO FEDERAL SOLIDARIO de \$5.000 millones; en virtud de lo cual, se amplió el presupuesto del programa correspondiente en tal magnitud, en la órbita de la jurisdicción OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Por último, la decisión administrativa aprueba distintas modificaciones al presupuesto, destacándose las siguientes:

Se refuerzan los créditos vigentes de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL, en \$500 millones, para hacer frente al normal funcionamiento del Alto Tribunal; financiado con una reducción de las aplicaciones financieras del PODER JUDICIAL, en igual magnitud.

En el ámbito de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se refuerza en 16 millones el crédito del CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIALES; y se refuerza en \$12 millones el presupuesto del ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR.

Se incrementa el crédito vigente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en \$1.985,2 millones, en concepto de publicidad y propaganda, a partir del acuerdo de cancelación con los titulares de los medios de comunicación de sus deudas fiscales y previsionales¹.

Se incrementa el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en \$326,2 millones, a efectos de permitir la compra de un Helicóptero, en virtud de la Emergencia de Seguridad Pública en la totalidad del territorio nacional declarada por el Decreto N° 228/16.

Se aumenta el crédito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en \$36,6 millones, para financiar el proyecto de protección de Niños y Jóvenes; financiado con crédito de organismos internacionales.

¹ Por los Decretos N° 1145/09 y N° 852/14 se habilita la cancelación de dichas deudas mediante la dación en pago de espacios publicitarios en la programación de las emisoras o en sus publicaciones.

Se efectúan adecuaciones de los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO. En particular, se amplía el crédito para transferencias de capital en favor de la Empresa NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (NASA), en \$3.000 millones, y de la Empresa ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) en \$2.239,8 millones. También, en el ámbito de esta jurisdicción, se reducen las aplicaciones financieras en \$1.985,2 millones, en concepto de una disminución en la partida Incremento de Cuentas a Cobrar.

En el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se reduce el crédito vigente en \$ 16.329,4 millones (transferencias a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO - CAMMESA).

La presente medida se enmarca en las atribuciones que le confiere el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los artículos 5º, 8º, 9º, 16, 71 y 74 de la Ley Nº 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 y los artículos 30 y 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones.